

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 111/2018, promovido por RAMSÉS GARCÍA HERNÁNDEZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 448/2016, se ordenó correr traslado al tercero interesado Moisés Bello González, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 20 de junio de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**  
Rúbrica.

**(R.- 469839)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz**  
EDICTO

Tercero interesado de identidad resguardada, víctima en la causa penal 651/2016 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad.

En los autos del juicio de amparo número 884/2017-II, del índice de este juzgado, promovido por Mario Benjamín Basurto Tapia y otros, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 19 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Daniel Enrique Olán Campos.**  
Rúbrica.

**(R.- 470137)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

A AZAMABETH DALILA JAIMEZ OLIVARES o AZAMABETH DALILA JAIMES OLIVARES, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-29/2018, promovido por JUAN ZÁRATE RAMÍREZ, contra la sentencia de ocho de noviembre de dos mil catorce, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 699/2017, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 105/2014, por el Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito cometido en su agravio, usted tiene el carácter de tercera interesada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de veinte de febrero de dos mil dieciocho por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 28 de junio de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

**Lic. Paulina Huerta Juárez.**

Rúbrica.

(R.- 470335)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit

EDICTO

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dentro de la causa penal 31/2009-I, se informa que este órgano jurisdiccional puso a disposición de HÉCTOR OSVALDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ y ESTEBAN RAMÍREZ REYES o EDUARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, o en su caso, de la persona que acredite ser el legítimo propietario del vehículo marca Dodge, modelo 1997, tipo pick up, Dakota sport, color arena VIN, número 1B7FL26P5VS233238, con placas GF03879 del Estado de Guanajuato; la devolución del importe derivado de la enajenación por parte del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Delegación Regional Bajío, con residencia en Querétaro; con el apercibimiento que de no reclamar su restitución con el documento que acredite su propiedad, dentro del plazo de tres meses, contado a partir de la publicación, causará abandono a favor de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 182-Ñ del código adjetivo de la materia y fuero.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Estado de Nayarit, en funciones de Juez de Distrito.

**Licenciada Karen Zarina Reyes Solís.**

Rúbrica.

(R.- 470348)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,  
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

**FRANCISCO VALADEZ MUSALEM.**

**TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 364/2018, promovido por **Carlos José Balcázar Jiménez, por conducto de David Solís Toledo, su defensor particular**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, y señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como tercero interesado a **Francisco Valadez Musalem**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de **veintitrés de febrero de dos mil dieciocho**, dictada en el toca penal 190-A-2P01/2008, en la que se dictó sentencia en la que se condenó por del delito de robo con violencia, homicidio calificado y lesiones calificadas; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de junio de 2018

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Lic. Verónica Peña Velázquez.**

Rúbrica.

(R.- 470564)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz**  
**EDICTO**

MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 842/2017-I, del índice de este juzgado, promovido por Roberto Sánchez Gómez en representación de la menor de identidad reservada, como tutor dativo, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 15 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Daniel Enrique Olán Campos.**

Rúbrica.

(R.- 470361)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 137/2018**  
**EDICTO:**

Mediante auto dictado el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, este Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por **Rafael Loza Cebreros**, contra actos de la **Décimo Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco**, y otras autoridades; demanda de amparo que se registró con el número **137/2018**; asimismo, se señaló como terceros interesados a **Martin Efrén Ramírez Junior, "R-Tyre" y "Nova Tech Tyre"**, **ambas sociedades anónimas de capital variable**, que por éste medio se les emplaza al amparo, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste a defender sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

**PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Zapopan, Jalisco, 22 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado.

**Gustavo Adolfo Pulido Peña.**

Rúbrica.

(R.- 470487)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza**

## EDICTO

Amparo Directo Laboral: 416/2017.

Quejoso: Federico Díaz Rodríguez.

Tercero interesado: Constructora y Urbanizadora Sante, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se hace de su conocimiento que Federico Díaz Rodríguez, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Especial Número Veinticinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dictado el siete de febrero de dos mil diecisiete, dentro del expediente laboral 504/2009; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Constructora y Urbanizadora Sante, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 03 de Mayo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

**Lic. Karen Denys López Monsiváis.**

Rúbrica.

(R.- 470570)

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,  
en Querétaro, Qro.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Aurora Hernández González, por propio derecho y en su carácter de deuda de Elías Baltazar Granados, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 814/2016, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Socorro Cruz Romero, contra la sentencia dictada el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en autos del toca penal 1194/1999, en su carácter de ordenadora, y el Juez Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro, y el Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veinticinco de junio de dos mil dieciocho. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.**

Rúbrica.

(R.- 470574)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,  
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

**EDICTO**

**CRISTÓBAL MÉNDEZ ÁLVARO.**

**TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 35/2018, promovido por Matilde Guzmán Vázquez, por sí y en representación de los menores L.A. y C.A de apellidos M.G., solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esa ciudad y como tercero interesado a Cristóbal Méndez Álvaro, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el toca civil 288-C-1C03/2017, en la que se confirmó el fallo de diecisiete de agosto de ese año, pronunciado por el Juez Mixto del Distrito Judicial de Yajalón, con residencia en esa ciudad, en el expediente 233/2016, relativo al juicio especial de alimentos en vía de controversia de orden familiar, promovido por la quejosa en contra del tercero interesado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 17, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el

artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de junio de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Lic. Verónica Peña Velázquez.**

Rúbrica.

**(R.- 470581)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Sn. Fco. de Campeche, Camp.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número **1277/2017**, promovido por JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ZAPATA, se emplaza a FEDERICO GAMBOA CHAN, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de junio de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 470719)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Olga Grícelda Luévanos González, Alma Aracely Luevanos González y Ejido Cieneguilla y Magdalena, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **828/2017-II**, promovido por Plata Panamericana, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal José David Barbosa Maldonado, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Primer Distrito Judicial, con sede en Guadalupe, Zacatecas, que hizo consistir en los acuerdos tomados por la autoridad responsable en audiencia de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, a las doce horas; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 21 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

**Lic. Adriana Salazar Orozco**

Rúbrica.

**(R.- 471421)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**

## EDICTO

**TERCERO INTERESADO:**

-Jorge Moreno Gutiérrez.

En el juicio de amparo **280/2018-II**, promovido por **Marco Antonio Reza Becerril**, se advierte: que en auto de cuatro de abril de dos mil dieciocho, se tuvo como **tercero interesado a Jorge Moreno Gutiérrez**, y se señaló como acto reclamado, en esencia, **la omisión del Juez Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, de dar cumplimiento a la sentencia definitiva, dictada en el juicio ordinario civil 7/2014, promovido por Marco Antonio Reza Becerril en contra de Alma de Jesús Puerto del Valle, y otros;** y mediante proveído de trece de julio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado referido**, que se tienen que publicar por tres veces de siete en siete días, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

El Secretario

**Juan Diego Hernández Villegas.**

Rúbrica.

(R.- 471454)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
EDICTO

En términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se emplaza a la tercera interesada Mary Elizabeth Curtin Dunn, dentro del juicio de amparo 65/2018-II, promovido por Sergio Renato Méndez Santiago, contra las autoridades y actos reclamados precisados en la demanda.

Por desconocer su domicilio, se le informa que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XD, planta baja, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, a hacer valer sus derechos; señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se harán por medio de lista; y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 06 de julio 2018.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Lisbeth Adriana Quezada Luna**

Rúbrica.

(R.- 471463)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,  
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
EDICTO

**RAFAEL ACOSTA GONZÁLEZ.****TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 795/2017, promovido por Víctor Manuel Gómez González, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez del Ramo Penal del Distrito Judicial de Pichucalco, con sede en esa ciudad y como tercero interesado a Rafael Acosta González, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de ocho de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 258/2016, en la que impuso pena de prisión al quejoso y otros por considerar que eran penalmente responsable por el delito de robo ejecutado con violencia, cometido en agravio de Rafael Acosta González; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315

del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de julio de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Lic. Verónica Peña Velázquez.**

Rúbrica.

(R.- 470582)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**

**A. D. C. 253/2018**

**EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 253/2018

QUEJOSA: SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, JESÚS DARIO HERNÁNDEZ ESTRADA.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO JOSÉ MANUEL LOMAS ÁLVAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a citar, notificar y emplazar al tercero interesado José Manuel Lomas Álvarez, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A. D. C. 253/2018, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su apoderado, Jesús Dario Hernández Estrada, contra los actos que reclama de la Segunda Sala Civil, y de la Juez Décimo Primero de lo Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia definitiva dictada el catorce de noviembre de dos mil diecisiete, en el toca 786/2016/2, y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018.

La Secretaria de Acuerdos.

**Lic. Margarita Domínguez Mercado**

Rúbrica.

(R.- 469453)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Octavo Circuito,  
con residencia en Cuernavaca, Morelos**  
EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS  
PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACION**

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:

MARÍA SACAL LISBONA

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 170/2018

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de junio de dos mil dieciocho, dictado en el **juicio de amparo 170/2018** promovido por Angélica Barrera Sánchez, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio a MARÍA SACAL LISBONA, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimotavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de junio de 2018.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimotavo Circuito

**Jhosy Jhoany Castañeda Torres**

Rúbrica.

**(R.- 470498)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.**  
**Poza Rica, Ver.**  
**Juicio de Amparo 125/2017-V-A**  
EDICTO

En el juicio de amparo 125/2017-V-A, promovido por Oswaldo Álvarez Morales, contra actos del Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica, Veracruz, y otras autoridades, por auto dictado el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado de identidad reservada L.A.G.H., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado  
Relación sucinta

El quejoso Oswaldo Álvarez Morales, reclama: "El auto de vinculación a proceso dictado por el Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica, Veracruz, emitido en los autos de la carpeta administrativa 01/2017, por el delito de secuestro agravado."

Asimismo, se hace la precisión que los únicos datos que se tienen del tercero interesado de identidad reservada L.A.G.H., es que fue resguardado con el número 028/2016, que le asiste el carácter de ofendido dentro de la carpeta administrativa UIPJ/PZR4/2793/2016 y su acumulada UIPJ/PZR4/2795/2016 del índice del Fiscal Cuarto de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Poza Rica, Veracruz, misma que fue consignada bajo el proceso penal 01/2017 del Juez de Control de Proceso y Procedimiento Penal Oral de esta ciudad de Poza Rica, Veracruz.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 28 de junio de 2018

La Secretaría del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Judith de la Concepción Morales Sosa**

Rúbrica.

**(R.- 470566)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche**  
**Campeche, Cam.**  
**Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, Col. San Rafael,**  
**San Francisco de Campeche, Campeche. Fax 01-981-81-3-38-73**  
**EDICTO**

**AL TERCERO INTERESADO: "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CHOWAK" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de once de octubre de dos mil diecisiete, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **1419/2017-V-B**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Ramiro Uc Ku**, contra actos del **Juez Segundo del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche**, los cuales se hicieron consistir en: el auto de vinculación a proceso de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado "**Inmobiliaria y Constructora Chowak**" **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento del tercero interesado "**Inmobiliaria y Constructora Chowak**" **Sociedad Anónima de Capital Variable**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a tres de julio de dos mil dieciocho.  
 Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

**Esteban Daniel Chi Flores.**  
 Rúbrica.

(R.- 470712)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA: SU VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO 1128/2017, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **1128/2017**, promovido por RODOLFO RUBIO MORALES, **POR PROPIO DERECHO**. Tercera interesada: SU VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Autoridad responsable: **JUEZ DÉCIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**. **ACTO RECLAMADO:** el quejoso en su calidad de tercero extraño por equiparación, reclama en el juicio ordinario mercantil 940/2016, del índice del **Juzgado Décimo Cuarto Civil de la Ciudad de México**, el ilegal emplazamiento, así como todo lo actuado. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Su Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2018.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Juana Violeta Díaz Sánchez.**  
 Rúbrica.

(R.- 470729)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO.**

NEXTEL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
Tercera Interesada.

En el juicio de amparo 254/2018-IV, promovido por MATC DIGITAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad, consistentes en: *“Todas y cada una de las actuaciones practicadas en autos del expediente 816/2013 del Juicio Sumarísimo Civil de Terminación y rescisión de Contrato de Arrendamiento llevado ante el C. Juez S Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia en el Estado de Michoacán y promovido por Gloria Medina Hernández en contra de Nextel de México, S.A. de C. V., específicamente más no limitativamente ... y en general todos y cada uno de los escritos presentados por las partes, los documentos exhibidos por las mismas, los acuerdos y notificaciones recaídos en los mismos y cualquier orden de ejecución dictada por el Juez responsable.”*. Se ha señalado como tercera interesada a **NEXTEL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad, si así lo estima conveniente, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos.

Morelia, Michoacán, diez de julio de dos mil dieciocho.  
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.  
**Lic. Crispín Ernesto Gamboa Mendoza**  
Rúbrica.

**(R.- 471137)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 758/2018**  
**EDICTO.**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.**

En el juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio amparo **758/2018**, promovido por **Rodizio Churrascaría, sociedad anónima de capital variable**, contra los actos de la **Junta Especial Numero Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades**, en el **juicio laboral 957/2016**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **cuatro de julio de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **Saúl Cancino Ramírez**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, once de julio de dos mil dieciocho.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Raziel Flores Brito.**  
Rúbrica.

**(R.- 471176)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 1ero de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Mauricio Benjamín Reyes Vera, dentro del juicio de amparo 1000/2017-IV, promovido por MARÍA DEL CARMEN ZAPATA AGUADO, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señala:

**Acto Reclamado:**

**La resolución de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, emitida por la autoridad responsable dentro del toca 41/2017-O.**

**Preceptos Constitucionales Violados:** Artículos 1, 16, 17, 20 inciso a), fracciones I y II, así como el 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente  
 Guanajuato, Guanajuato, 25 de junio de 2018  
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Ana Claudia Martínez Iga**  
 Rúbrica.

**(R.- 471240)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

**Elizabeth Solano Navarro.**

Se hace de su conocimiento que Gregorio Solano Gómez, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 204-C-1P03/2017 del índice de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 294/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dos de julio de dos mil dieciocho.  
 La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
 en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.  
**Lic. Aída Araceli Chacón Torres.**  
 Rúbrica.

**(R.- 470579)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil  
EDICTO

**EN LOS AUTOS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR RÍOS CRUZ LAURA A DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), LUIS ROLDÁN, MARÍA DE LOS REMEDIOS VILCHIS, EDUARDO VÁZQUEZ LÓPEZ, MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ÉSTE JUZGADO, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; C. JORGE NAVARRO HERNÁNDEZ, EL C. ROCHA, EXP. NO. 1032/2016, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PRIMER CALLEJÓN DE LAGO MAYOR NÚMERO 29, COLONIA SAN JUANICO TAMBIÉN CONOCIDA COMO COLONIA PENSIL, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**CIUDAD DE MÉXICO A 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

-Con el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, agréguese a su expediente número 1032/2016. **Se tiene por desahogada la prevención ordenada en autos.** Se tiene por presentado a la **C. RÍOS CRUZ LAURA, PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO** .- Se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos (**a excepción de la entrega de valores**) y por autorizados a las personas que indica, en términos de lo dispuesto por el **artículo 112 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles**; a quienes deberán exhibir en la primera Audiencia que se celebre en este Juzgado, la Constancia de Registro de su Cédula Profesional otorgada por la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno, en términos y con los alcances que establecen los lineamientos del acuerdo número 34-53/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México con fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, apercibidos que de no hacerlo únicamente se les tendrá por autorizados para oír y recibir notificaciones. A quién se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO DE (INMATRICULACION JUDICIAL)**. Con fundamento en los artículos 122 fracción III, 255, 256, 258 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, **así como los artículos 3046, 3047, 3048 y 3049 de Código Civil.- SE ADMITE A TRÁMITE EL PRESENTE** en la vía y forma propuestas, por tal motivo, con fundamento en lo previsto por el artículo 122 fracción III, del Ordenamiento Legal invocado con antelación, se ordena publicar el edicto correspondiente por **UNA sola** vez en el **Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en el PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO**, además de que la ocursoante deberá proceder a fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble que se pretenden matricular en el asunto en cita, corriendo a cargo del ocursoante la **acreditación y justificación** del anuncio referido por los medios electrónicos y fotográficos que correspondan debiendo permanecer éste durante todo el trámite judicial, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial del citado inmueble, debiendo contener también el nombre del promovente y una vez realizadas las publicaciones antes referidas, córrase traslado a de solicitud y emplácese a **LOS CC. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), LUIS ROLDÁN, MARÍA DE LOS REMEDIOS VILCHIS, EDUARDO VÁZQUEZ LÓPEZ, MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ÉSTE JUZGADO, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; Asimismo en cuanto al primer colindante que refiere al "ORIENTE" una vez que proporcione Nombre y Apellidos del mismo ya que en el escrito inicial de demanda únicamente refiere C. ROCHA, de igual manera y en los mismos términos deberá de correrle traslado completo y emplazar del presente procedimiento al C. JORGE NAVARRO HERNÁNDEZ, de quien la promovente obtuvo la posesión del inmueble motivo del presente procedimiento y una vez que se tenga domicilio cierto del mismo del cual proporcione en su oportunidad las dependencias públicas correspondientes o en su caso conforme a lo que dispone el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles,** para que dentro del término de **QUINCE DÍAS**, produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos del procedimiento en cita, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles...\*\*\*NOTIFIQUESE, así lo proveyó y firma **EL C. JUEZ DEL JUZGADO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO EUSTORGIO MARÍN BARTOLOMÉ**, quien actúa ante El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GRACIANO ÁLVAREZ RICO, que autoriza y da fe.

**DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Secretario de Acuerdos "B"  
Licenciado Graciano Álvarez Rico.  
Rúbrica.

(R.- 471450)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca**  
**San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**  
**Sección Civil**  
**Mesa VI-B**  
**Ejec. Merc. 85/2013**  
**EDICTO**

Al margen superior izquierdo dos sellos impresos con el Escudo Nacional que dicen: “Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación y “Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca”.

**CARMEN ESTELA OSUNA HERNÁNDEZ**

En el juicio ejecutivo mercantil **85/2013**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con Sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en auto de veinte de febrero de dos mil catorce, se tuvo a **EDNA GEORGINA FRANCO VARGAS, JORGE EDUARDO FRANCO JIMÉNEZ, GRACIELA VÁSQUEZ MARTÍNEZ Y GRACIELA RAMÍREZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MIXTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, demandado en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a la persona moral denominada “**MUEBLERÍA LA MODERNA DE JUCHITÁN**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por su conducto de su representante legal, en su carácter de deudor principal, así como a **ARTURO LÓPEZ LENA VILLALOBOS Y CARMEN ESTELA OSUNA HERNÁNDEZ**, como obligados solidarios y garantes hipotecarios, las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de **\$2,245,837.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal; 2.- El pago de intereses ordinarios de la cantidad total de **\$1,080,776.55 (UN MILLÓN OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, a razón del 23.21% anual, todos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil seis; 3.- **El pago de intereses moratorios**, a razón del 46.42% anual, que se sigan generando durante la secuela del juicio hasta su conclusión; y, 4.- **El pago gastos y costas que se originen en el presente juicio**; por lo que por este conducto se le notifica a **CARMEN ESTELA OSUNA HERNÁNDEZ**, la admisión de la demanda y se le **EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS, COMPAREZCA ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON SEDE EN PRIVADA DE ALDAMA NÚMERO CIENTO SEIS, PARAJE “EL TULE”, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA**, en donde se deja copia simple de la demanda y anexos; para que dentro de dicho término realice el pago llano de las prestaciones reclamadas, en su caso, **DÉ CONTESTACIÓN A LA DEMANDA MERCANTIL INSTAURADA EN SU CONTRA**; se le **apercibe que de no hacerlo**, se le tendrá por perdido su derecho ejercitable dentro del término legal, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio vigente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

**Lic. Joaquín Omar Palma Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 470561)

## **AVISOS GENERALES**

**Honorable Ayuntamiento Oaxaca de Juárez**

**Patrimonio de la Humanidad 2017-2018**

**Oaxaca Patrimonio Mundial 2017-2018**

**Sindicatura**

**Primera Municipal**

**Procedimiento Administrativo de Revocación de Concesión 001/2017**

**EDICTO**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SODES MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Cumplimiento a resolución de 15 de marzo de 2018, dictada en el procedimiento administrativo de revocación de concesión número 001/2017, otorgada a la empresa **SODES MÉXICO, S.A. DE C.V.** “**PRIMERO**.- Se **REVOCA** la concesión otorgada con fecha tres de diciembre del año dos mil nueve, por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, a la empresa **SODES MEXICO, S.A. DE C.V.**, para la ejecución de un proyecto de reducción de gases de efecto invernadero (GEIS), bajo el Esquema de un

Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), de acuerdo a las reglas establecidas en el Protocolo de Kioto, en el inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicado en la Colonia Guillermo González Guardado, del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca"; y lo dispuesto por los artículos 315 del código federal de procedimientos civiles; 107 y 115 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; este edicto, se publicará por tres veces con intervalos de siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado.

Para que surta efectos legales correspondientes.- **CONSTE.**- - - - -

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 18 de mayo del año 2018.  
Síndico Primera en Representación del Honorable  
Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.  
**Lic. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 471111)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento: DGR/D/07/2018/R/13/311**

**ENRIQUE MORA ESPINOSA.** En virtud que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/07/2018/R/13/311**, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, por acuerdo del 19 de julio de 2018, se ordenó su citación por edictos, por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó en su carácter de Representante Administrativo, Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato de Obra Pública 428232834, suscrito el 19 de diciembre de 2012, entre Pemex Exploración y Producción y OCEANOGRAFÍA, S.A. DE C.V.; en virtud de que omitió supervisar la ejecución de los trabajos objeto del contrato referido, toda vez que solicitó mediante oficio SML-GMIM-CMIAPCH-SRMO-RA-098-2013 del 5 de agosto de 2013, una propuesta técnica-económica con personal y equipo del Anexo C-4 para Control y Procura de Materiales para Atención de Programas de Mantenimiento de Instalaciones Costa Fuera; aceptó a través de los oficios SML-GMIM-CMIAPCH-SRMO-RA-098-A-2013 y CMIAPCH-SRMO-RA-175-2013, del 9 de agosto y 12 de noviembre de 2013, las órdenes de trabajo DLU-OTt-005-2013 y DLU-OTt-006-2013; y aprobó las estimaciones 14 A, 15 A, 16 A y 17 A; lo que ocasionó que con cargo al contrato de obra referido, se pagara a la contratista la cantidad de **\$1,335,478.33**; no obstante que: los trabajos no corresponden al objeto del contrato, se refieren a actividades administrativas y de supervisión que debieron considerarse en los costos indirectos, de conformidad con los numerales VIII "Administración de los Trabajos" XIV.8 "Término de los Trabajos", del Anexo BG "Especificaciones Generales" del citado contrato; y no se comprobó la ejecución de los trabajos, por lo anterior Usted, ocasionó presumiblemente un daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción, por el monto señalado. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 HRS. DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 19 de julio de 2018. Firma la Directora General de Responsabilidades, **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.**- Rúbrica.

(R.- 471146)

**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1707/17-EPI-01-8**  
**Actor: AB&C Leasing de México, S.A.P.I. de C.V.**  
**"EDICTO"**

**ABC ARBITRAGE**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1707/17-EPI-01-8, promovido por **ROBERTO DURÁN GONZÁLEZ**, en representación legal de **AB&C LEASING DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, en contra de la resolución contenida en el oficio con número 20170608291 de fecha 17 de julio de 2017, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; se dictó un acuerdo con fecha 1 de junio de 2018 en donde se ordenó emplazar a **ABC ARBITRAGE.**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1501, Col. del Valle Centro Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 in cita, en relación con el artículo 67 reformado de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 1 de junio de 2018.  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
**Lic. Ramón Ignacio Cabrera León**  
Rúbrica.  
La Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Tania Monroy Caudillo**  
Rúbrica.

**(R.- 471005)**

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**Abbott Point of Care, Inc.**

VS

**Ecolab, Inc.**  
**M. 699453 ESTAT**  
**Exped.: P.C. 518/2018(C-186)6007**  
**Folio: 17969**  
**Ecolab, Inc.**  
**NOTIFICACION POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el día 26 de febrero de 2018, al cual recayó el folio de entrada 6007, por Carlos Eduardo Dávila Peniche, en nombre y representación de ABBOTT POINT OF CARE, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ECOLAB, INC.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.  
26 de abril de 2018  
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad  
**Roberto Díaz Ramírez.**  
Rúbrica.

**(R.- 471338)**

**Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero**

AVISO  
CESIÓN DE CARTERA  
TERCERA PUBLICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del Artículo 270 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (en adelante "**LISF**"), se informa a los pensionados de Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero (en adelante **PRINCIPAL PENSIONES**) que previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (en adelante "**CNSF**") con Acuerdo de su Junta de Gobierno, **PRINCIPAL PENSIONES** cederá SU CARTERA DE PENSIONES a **PENSIONES BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 270 de la **LISF**, los pensionados de **PRINCIPAL PENSIONES**, cuentan con un término de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de la tercera publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en la plaza donde se encuentra el domicilio social y sucursales de **PRINCIPAL PENSIONES** (la cual surtirá efectos de notificación) para manifestar lo que a su interés convenga.

Para lo anterior se puede poner en contacto con **PRINCIPAL PENSIONES**, en el domicilio ubicado en Campos Elíseos No. 345, piso 12, Col. Polanco, C.P. 11560 en la Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.

**NOTA: El proceso de cesión a que se refiere esta publicación, de ninguna manera modificará los términos y condiciones vigentes pactados en las pensiones contratadas a esta fecha.**

San Pedro Garza García, N.L., a 25 de julio de 2018.  
Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero  
Representante Legal  
**Gisela Laura Loewe Krieger**  
Rúbrica.

**(R.- 471352)**

---

**México Unido Contra la Delincuencia, A.C.**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

A TODOS LOS ASOCIADOS DE MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C., DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DÉCIMA OCTAVA Y DÉCIMA NOVENA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES Y LOS ARTÍCULOS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DE 2018 EN EL CLUB DE INDUSTRIALES, SITO EN ANDRÉS BELLO 29, COLONIA POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11560, A LAS 17:30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y DE NO HABER QUORUM SUFICIENTE A LAS 18:00 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS
2. RETIRO DE ASOCIADOS
3. MODIFICACIÓN O, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
4. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES

PARA LA DEBIDA ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA, Y DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, LOS ASOCIADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA DEBERÁN OBTENER SU TARJETA DE ADMISIÓN A LA ASAMBLEA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SERÁN ADMITIDOS Y NO PODRÁN VOTAR EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA TARJETA DE ADMISIÓN. PARA EFECTOS DE OBTENER SU TARJETA DE ADMISIÓN, LOS ASOCIADOS DEBERÁN PRESENTARSE Y ACREDITAR SU CARÁCTER DE ASOCIADOS EN CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA DEL 13 AL 17 DE AGOSTO, EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN.

Atentamente,  
Ciudad de México, a 1 de agosto de 2018  
México Unido Contra la Delincuencia, A.C.  
Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo  
**Juan Francisco Torres Landa Ruffo**  
Rúbrica.

**(R.- 471447)**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Centro SCT Michoacán  
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. SCT-636-001/2018, PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTA SECRETARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales al Manual para la Administración de Bienes Muebles y el manejo de los Almacenes de la SCT y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Coordinación de Recursos Materiales, Financieros e Ingresos convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en Licitación Pública número SCT-636-001/2018 para la venta de:

No. IDENTIFICADOR	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PARA LA VENTA
LOTE I	DESECHO FERROSO DE TERCERA	2,500	KILO	1.2145 P/KG.
LOTE II	DESECHO FERROSO VEHICULAR	6,000	KILO	2.8404 P/KG.

**EL MONTO DE GARANTIA CORRESPONDE AL 10% DEL PRECIO MINIMO DE VENTA POR PARTIDA SEÑALADA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION**

ENTREGA Y CONSULTA DE BASES	ENTREGA DE BASES	INSPECCIÓN DE BIENES	JUNTA DE ACLARACIONES
Del 03 al 13 de agosto del año 2018 de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en la Oficina de control de Inventarios, ubicada en Periférico Paseo de la República No. 7040 Colonia Los Ejidos, C. P. 58180 Morelia, Michoacán	Las Bases para la presente Licitación se podrán adquirir sin costo entregando foto copia simple de una identificación oficial vigente.	Del 03 de agosto al 13 de agosto del año 2018 de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en Avenida Madero Poniente No. 3050 Colonia Los Ejidos en esta ciudad y Carretera 4 Caminos–Apatzingán KM 1+000.	16 de agosto del 2018 a las 10:00 horas en la Oficina de control de Inventarios, ubicada en Periférico Paseo de la República No. 7040 Colonia Los Ejidos, C. P. 58180 Morelia, Michoacán
APERTURA DE OFERTAS	ACTO DE FALLO	PAGO DE BIENES	RETIRO DE BIENES
20 de agosto del año 2018 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas de la Subdirección de Administración Edificio “B” del Centro SCT Michoacán, sito en Periférico Paseo de la República No. 7040 Colonia Los Ejidos, C. P. 58180 Morelia, Michoacán	24 de agosto del año 2018 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas de la Subdirección de Administración Edificio “B” del Centro SCT Michoacán, sito en Periférico Paseo de la República No. 7040 Colonia Los Ejidos, C. P. 58180 Morelia, Michoacán.	27 y 28 de agosto del 2018 de 9:00 a 14:00 horas en la Oficina de control de Inventarios, ubicada en Periférico Paseo de la República No. 7040 Colonia Los Ejidos, C. P. 58180 Morelia, Michoacán	Del 30 al 31 de agosto del 2018 en Avenida Madero Poniente No. 3050 Colonia Los Ejidos en esta ciudad y Carretera 4 Caminos–Apatzingán KM 1+000.

Cabe mencionar que una vez emitido el fallo y habiéndose declarado desierto un 30% de las partidas objeto de la presente licitación, se procederá en dicho evento a la subasta de las partidas referidas de conformidad con lo establecido en la trigésima quinta de las citadas normas generales.

Para mayor información, favor de dirigirse con el C. Carlos Roberto Villa Pureco, encargado de la Oficina de Control de Almacenes e Inventarios; Ubicada en Periférico Paseo de la República No. 7040 Colonia Los Ejidos, C. P. 58070 Morelia, Michoacán; Teléfono 454-10-00 ext. 59077; en días hábiles y horarios indicados.

Atentamente  
Morelia, Michoacán; a 25 de julio del 2018  
Director General

Firmando por delegación de facultades, el L.E. Norberto Zamora Padrón Subdirector de Administración del Centro SCT Michoacán, de conformidad con el contenido de los artículos 1°, 2°, fracción XXXIII, 9°, 10, 11 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**Florentino Coalla Pulido**  
Rúbrica.

**(R.- 471413)**